ARGENTINA

PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

QUINTA RONDA DE NEGOCIACIÓN DE COMPROMISOS ESPECIFICOS EN MATERIA DE SERVICIOS.

Lista de compromisos específicos.

La siguiente Lista de Compromisos Específicos sustituye para los sectores 7 (Servicios Financieros), 11.A (Servicios de Transporte Marítimos) y 11.B (Servicios de Transporte por vías navegables interiores) a los compromisos consignados en la Decisión CMC N° 22/03.

Para los demás sectores, se repiten sin cambios los compromisos consignados en la Decisión CMC N° 22/03.

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN ESTA LISTA			
	3) Adquisición de tierra: no consolidado en lo que respecta a zonas de fronteras (150 km. en área terrestre y 50 km. en área marítima).		
	 4) No consolidado, excepto para las medidas concernientes a las siguientes categorías de personal. I. Hombres de negocios: personas que ingresan para realizar negocios, inversiones o estudios de mercado, siempre y cuando no perciban remuneración en Argentina ni se involucren en ventas directas de bienes o servicios al público en general. Plazo de permanencia: 90 días prorrogables en territorio nacional por 90 días adicionales. 	4) No consolidado, excepto para las medidas concernientes a las categorías de personal indicadas en la columna de acceso a los mercados.	Posibilidad de otorga múltiples entradas.
	II. Profesionales y técnicos especializados: - para realizar actividades profesionales o técnicas remuneradas o no (por contrato civil o por nota de invitación que especifique el motivo de la invitación, la actividad a desarrollar y, de corresponder, la remuneración que percibirá el extranjero). Plazo de permanencia: 15 días prorrogables por 15 días adicionales.		Posibilidad de otorga múltiples entradas.
	 para prestar servicios a una persona natural o jurídica radicada en Argentina (en relación de dependencia o en locación de servicios u obra). Plazo de permanencia: 1 año prorrogable por igual período indefinidamente mientras dure su condición de trabajador contratado. III. Transferencias intra-empresarias: incluye a Gerentes, Ejecutivos y Especialistas, tal como se definen a continuación: Personal superior Gerentes: personas dentro de una empresa u 		Posibilidad de otorgal múltiples entradas.

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	organización que primariamente conducen, bien		
	sea un departamento o una subdivisión.		
	Supervisan y controlan el trabajo de otros		
	supervisores profesionales o empleados		
	gerenciales.		
	Tienen la autoridad para contratar o despedir,		
	recomendar contratar o recomendar despedir u		
	otras acciones vinculadas al área de personal		
	tales como la promoción o licencia. Ejercen		
	autoridad discrecional en las actividades diarias.		
	Este ejercicio no incluye supervisores de primera		
	línea (first line supervisors) a menos que tales		
	empleados sean profesionales, como tampoco		
	incluye a los empleados que primariamente		
	desempeñan tareas necesarias para la provisión		
	del servicio.		
	- Ejecutivos : personas dentro de la organización		
	que primariamente conducen la administración.		
	Ejercen un amplio espectro en materia de toma		
	de decisiones y reciben solamente supervisión de		
	dirección de altos niveles ejecutivos, del		
	directorio, o de los accionistas. No desarrollan		
	directamente tareas relacionadas con la provisión		
	del (de los) servicio(s) de la organización.		
	- Especialistas : personas dentro de una empresa		
	u organización que poseen conocimiento de		
	avanzado nivel de profesionalidad y quienes		
	poseen conocimiento derivado del propietario de		
	la organización de servicios, de técnicas de		
	investigación en equipo o gerencia. Pueden		
	incluirse en esta categoría a profesionales		
	independientes.		
	Cuando los gerentes, ejecutivos y especialistas		Posibilidad de otorg
	ingresen para prestar servicios a una persona		múltiples entradas.
	natural o jurídica radicada en Argentina,		

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	contratados en relación de dependencia o en locación de servicios u obra, el plazo inicial de permanencia es de un año, prorrogable por igual período indefinidamente mientras dure su condición de trabajador contratado. IV: Representantes de empresas extranjeras: personas que ingresan a la Argentina en carácter de apoderados de empresas establecidas en el exterior, perciben su remuneración desde el exterior, no pueden prestar servicios en el país bajo contrato laboral o civil que las vinculen con una empresa radicada en la Argentina. Plazo de permanencia: un año prorrogable por períodos iguales en tanto dure su condición de representante de la empresa.		Posibilidad de otorgar múltiples entradas.

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	A		
A. Servicios Profesionales	1), 3), 4) Para la prestación de servicios profesionales se requiere reconocimiento de título profesional, matriculación en el Colegio respectivo y fijar domicilio legal en la Argentina. Domicilio legal: no implica requisito de residencia		
a) Servicios jurídicos (CCP 861)	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
 b) Servicios de contabilidad auditoría y teneduría de libros (CCP 862) 	2) Ninguna	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	
c) Servicios de asesoramiento tributario (CCP 863)	2) Ninguna	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
.d) Servicios de arquitectura (CCP 8671)	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	
e) Servicios de ingeniería (CCP 8672)	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	
f) Servicios integrados de ingeniería	1) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(CCP 8673)	1 / 0	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
g) Servicios de planificaciór	n1) Ninguna	1) Ninguna	
urbana y de arquitectura	a 2) Ninguna	2) Ninguna	
paisajista	3) Ninguna	3) Ninguna	
(CCP 8674)	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.	

·	Modos de suministro: 1)Suministro transfronterizo 2)Consumo en el extranjero 3)Presencia comercial 4)Presencia de personas fisicas				
Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos		
			Adicionales		
	•				
h) Servicios médicos y dentale	es 1) No consolidado por no reglamentado	1) No consolidado por no reglamentado			
(CCP 9312)	2) Ninguna	2) Ninguna			
	3) Ninguna a nivel nacional	3) Ninguna a nivel nacional			
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en			
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales			
i) Servicios de veterinaria	No consolidado por no reglamentado	No consolidado por no reglamentado			
(CCP 932)	2) Ninguna	2) Ninguna			
	3) Ninguna a nivel nacional	3) Ninguna a nivel nacional			
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en			
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.			
j) Servicios proporcionados p	or1) No consolidado *	1) No consolidado *			
parteras, enfermera	ıs, 2) Ninguna	2) Ninguna			
fisioterapeutas y person	nal3) Ninguna	3) Ninguna			
paramédico	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en			
(CCP 93191)	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.			
k) Otros.					
Servicios de psicología	1) Ninguna	1) Ninguna			
	2) Ninguna	2) Ninguna			
	3) Ninguna	3) Ninguna			
	4)Ninguna, excepto para lo indicado en los	4)Ninguna, excepto para lo indicado en los			
	compromisos horizontales.	compromisos horizontales.			

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	•		
Servicios de biología	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
Servicios de farmacia	No consolidado por no reglamentado	No consolidado por no reglamentado	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna a nivel nacional	3) Ninguna a nivel nacional	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
Servicios de biblioteconomía	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna.	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
B Servicios de informática	y1) Ninguna	1) Ninguna	
servicios conexos	2) Ninguna	2) Ninguna	
(CCP 84) excepto para tim		3) Ninguna	
stamping (nd) y certificación	y4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
firma digital (nd)	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Naturales y la Ingeniería (CCP	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Las subvenciones para investigación y desarrollo sestán disponibles solamente para los proveedores nacionales. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Continental Árgentina. b) Servicios de investigación y desarrollo de las Ciencias Sociales y las Humanidades	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Las subvenciones para investigación y desarrollo sestán disponibles solamente para los proveedores nacionales. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
(CCP 853)	2) Ninguna 3) Ninguna	Ninguna Ninguna	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
D. Servicios inmobiliarios	T	T	
a) Servicios inmobiliario:	s1) Ninguna s2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Se exige a los martilleros y corredores inmobiliarios constituir domicilio en la jurisdicción que corresponda a su inscripción (martilleros) o sacreditar más de un año de domiciliado en la jurisdicción (corredores) 2) Ninguna 3) Se exige a los martilleros y corredores inmobiliarios constituir domicilio en la jurisdicción que corresponda a su inscripción (martilleros) o acreditar más de un año de domiciliado en la jurisdicción (corredores) 4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
.b) Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (CCP 822)	a1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	los compromisos horizontales. 11) Se exige a los martilleros y corredores inmobiliarios constituir domicilio en la jurisdicción que corresponda a su inscripción (martilleros) o sacreditar más de un año de domiciliado en la jurisdicción (corredores)). 2) Ninguna 3) Se exige a los martilleros y corredores inmobiliarios constituir domicilio en la jurisdicción que corresponda a su inscripción (martilleros) o acreditar más de un año de domiciliado en la jurisdicción (corredores) 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
alquiler de buques sin tripulación (CCP 83103) No incluye servicios de alquiler de buques destinados a la pesca.	1), 2) y 3) Existen restricciones cuando se trata de arrendamiento de buques para el transporte de cabotaje nacional, y para los tráficos en los que se requieran buques de bandera nacional o contratamiento de bandera nacional. 3) Debe constituirse como empresa armadora nacional e importar un buque incorporándolo a la matricula nacional. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	2) Ninguna3) Ninguna4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación	2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	
,	 No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales. 	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte por tierra sin personal (CCP 83105)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 1) No consolidado por encontrarse en proceso de consulta 2) No consolidado por encontrarse en proceso de consulta 3) No consolidado por encontrarse en proceso de consulta 3) No consolidado por encontrarse en proceso de	los compromisos horizontales 1) No consolidado por encontrarse en proceso de consulta 2) No consolidado por encontrarse en proceso de consulta 3) No consolidado por encontrarse en proceso de consulta	
maquinaria y equipo sin operarios	2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
e) Otros	1) Ninguna .	1) Ninguna .	
(CCP 832)	2) Ninguna .	2) Ninguna .	
	3) Ninguna .	3) Ninguna .	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.	
F. Otros servicios prestados	a		
empresas			
a) Servicios de publicidad	1) Ninguna	1) Ninguna	
(CCP 871)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
b) Servicios de investigación d	e 1) Ninguna	1) Ninguna	
mercados y encuestas de l	a ²) Ninguna	2) Ninguna	
opinión pública	3) Ninguna	3) Ninguna	
(CCP 864)	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
c) Servicios de consultores e	n 1) Ninguna	1) Ninguna	
administración	2) Ninguna	2) Ninguna	
(CCP 865)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
d) Servicios relacionados co	n1) Ninguna	1) Ninguna	
	n2) Ninguna	2) Ninguna	
administración.	3) Ninguna	3) Ninguna	
(CCP 866)	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
(881 888)	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.	
e) Servicios de Ensayos	y1) Ninguna	1) Ninguna	
Análisis Técnicos	2) Ninguna	2) Ninguna	
(CCP 8676)	3) Ninguna	3) Ninguna	
(33. 33.3)	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	, ,	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.	
f) Servicios relacionados con la	a1) No consolidado por encontrarse en proceso de		
	aconsulta	consulta	
silvicultura	2) No consolidado por encontrarse en proceso de	2) Ninguna	
(CCP 881)	consulta	3) Ninguna	
(,	3) No consolidado por encontrarse en proceso de		
	consulta	los compromisos horizontales	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	·	
	compromisos horizontales		
Servicios relacionados con la	· ·	1) Ninguna	
agricultura	1) Ninguna	2) Ninguna	
	2) Ninguna	3) Ninguna	
	3) Ninguna	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	· · ·	
	compromisos horizontales		

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
			Automates
	ol1) No consolidado por encontrarse en procesa de	1) No concelidade per encentrares en precesa de	
	a1) No consolidado por encontrarse en proceso de	1 '	
pesca. (CCP882)	consulta	consulta	
	r2) No consolidado por encontrarse en proceso de	1 '	
de buques destinados a la		consulta	
pesca.	3) No consolidado por encontrarse en proceso de	1 '	
1	consulta	consulta	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
h) Servicios relacionados con la		1) Ninguna	
minería (CCP 883 + 5115)		2) Ninguna	
		3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	1 .	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.	
i) Servicios relacionados con las		1) Ninguna	
manufacturas (CCP 884+885		2) Ninguna	
excepto los comprendidos en la		3) Ninguna	
partida 88442)	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
	•	los compromisos horizontales.	
	a1), 2) y 3) La explotación de los servicios		
distribución de energía	relacionados con la distribución de energía se		
(CCP 887)	realiza bajo el régimen de concesión, en las		
	condiciones que fije el pliego de llamado a	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	licitación.	licitación.	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	To A !!	lo su	
k) Servicios de colocación		1) Ninguna	
suministro de personal		2) Ninguna	
(CCP872)		3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
		los compromisos horizontales.	
l) Servicios de investigación	y <mark>1) Obligación de constituirse en el territorio</mark>	1) Ninguna	
seguridad	nacional	2) Ninguna	
(CCP873)	2) Ninguna	3) El personal directivo y los empleados de	
		empresas de seguridad y custodia deben ser	
	empresas de seguridad y custodia deben ser		
	ciudadanos argentinos.	4) En adición a lo indicado en los compromisos	
	Las empresas de seguridad deberán contar con	horizontales, el personal directivo y los	
		empleados de empresas de seguridad y custodia	
	4) En adición a lo indicado en los compromisos	deben ser ciudadanos argentinos	
	horizontales, el personal directivo y los empleados		
	de empresas de seguridad y custodia deben ser		
	ciudadanos argentinos		
m) Servicios de consultores e	n 1) Ninguna	1) Ninguna	
ciencia y tecnología	2) Ninguna	2) Ninguna	
(CCP 8675)		3) Ninguna	
,	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.	
n) Servicios de mantenimiento	v1) No consolidado *	1) No consolidado *	
		2) Ninguna	
	, ,	3) Ninguna	
	s4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
y demás equipo de transporte)		los compromisos horizontales	
(CCP 633 + 8861 hasta 8866)	·		

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
o) Servicios de limpieza de	a1) No consolidado *	1) No consolidado *	
edificios	2) Ninguna	2) Ninguna	
(CCP 874)	3) Ninguna	3) Ninguna	
(001 014)	No consolidado, excepto para lo indicado en los		
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
p) Servicios fotográficos	1) Ninguna	1) Ninguna	
(CCP 87501, 87502, 87503		2) Ninguna	
87505, 87507 y 87506)		3) Ninguna	
87303, 87307 y 87300)	No consolidado, excepto para lo indicado en los		
	1 .	,	
	compromisos horizontales.	los compromisos horizontales.	
Serv Fotográficos especiales	/1) No consolidado por encontrarse en proceso de	1) No consolidado por encontrarse en proceso de	
	consulta	consulta	
87504 y 87509)	2) No consolidado por encontrarse en proceso de	5 5 1 5 5 1 1 5	
0.001 y 0.000)	consulta	consulta	
	3) No consolidado por encontrarse en proceso de		
	consulta	consulta	
	No consolidado, excepto para lo indicado en los		
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
a) Convision de empague		·	
q) Servicios de empaque	1) No consolidado *	1) No consolidado *	
(CCP876)		2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	· · ·	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
r) Servicios editoriales y c	le 1) Ninguna	1) Ninguna	
imprenta	, ,	2) Ninguna	
(CCP88442)	3) La propiedad de empresas periodísticas está		
	reservada exclusivamente a nacionales	reservada exclusivamente a nacionales	
	argentinos.	argentinos.	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.	
s) Servicios prestados co	n 1) Ninguna	1) Ninguna	
•	o2) Ninguna	2) Ninguna	
convenciones	3) Ninguna	3) Ninguna	
(CCP87909*)	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
,	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.	
t) Otros	1) Ninguna	1) Ninguna	
(CCP8790)	2) Ninguna	2) Ninguna	
,	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	, ,	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1)Suministro transfronterizo 2)Consumo en el extranjero 3)Presencia comercial 4)Presencia de personas físicas

Sector o Subsector Limitaciones al Acceso a los	Mercados Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
-------------------------------------------------	-----------------------------------------	----------------------------

.

2. SERVICIOS DE			
COMUNICACIONES			
A Servicios Postales	1) No consolidado	1) No consolidado	
(CCP 7511)	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) No consolidado	3) No consolidado	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
B Servicios de Correos	1) Ninguna	1) Ninguna	
(CCP 7512)	2) Ninguna	2) Ninguna	
(,	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
C Servicios de	Esta oferta no incluye la provisión de facilidades		Ver Anexo Adjunto
telecomunicaciones	satelitales de los satélites artificiales		l voi r inone r lajante
10.000	geoestacionarios del Servicio Fijo por Satélite.		
Todos los subsectores	goodianionalise aci cominion i go por carellion		
a. Servicios telefónicos	1) Ninguna	1) Ninguna	
públicos locales (CCP 75211)		2) Ninguna	
Servicios telefónicos públicos		3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
75212)	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
70212)	100 compremises nonzentales	100 compromises nonzentales	
Servicios telefónicos	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) La autoridad de aplicación podrá determinar,		
(STM)	conforme a las necesidades presentes y futuras,		
	la cantidad de prestadores por áreas de		
	explotación.	100 compromisos nonzontales	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en		
Servicio de Comunicaciones			
Personal (PCS)	103 COMPTOMISOS HOMZOMAIGS		
i disorial (i do)			

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
b y c Servicios de transmisión	1) Ninguna	1) Ninguna	
de datos (CCP 7523**)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
d. Servicios de télex	1) Ninguna	1) Ninguna	
(CCP 7523**)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
e. Servicios de telégrafo (CCP	1) Ninguna	1) Ninguna	
75232**)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
f. Servicios de facsímil (CCP	1) Ninguna	1) Ninguna	Ver Anexo Adjunto
7521**+7529**)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
	, , ,	1) Ninguna	Ver Anexo Adjunto
	2) Ninguna	2) Ninguna	
7522**+7523**)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
h. Correo electrónico (CCP	1) Ninguna	1) Ninguna	
7523**)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
i. Correo vocal (CCP 7523**)	1) Ninguna	1) Ninguna	
. ,	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
		Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
almacenamiento y	1) Ninguna	1)Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
m. Conversión de códigos y protocolos n.d.	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	
n. Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción) (CCP 843**)	2) Ninguna3) Ninguna4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1)Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
de Personas (CCP 75291)	 Ninguna Ninguna La autoridad de aplicación podrá determinar, conforme a las necesidades presentes y futuras, la cantidad de prestadores por áreas de explotación. No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
p. Otros	1) Ninguna	1)Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
D Servicios Audiovisuales a) Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y videos (CCP 9611)	1), 2) y 3) La autoridad de aplicación puede disponer la obligatoriedad de procesar, doblar, subtitular y obtener copias en el país de películas extranjeras cuando lo considere necesario. 1) y 3) Las salas y demás lugares de exhibición del país deberán cumplir las cuotas de pantalla de películas nacionales de largometraje y cortometraje que fije el Poder Ejecutivo Nacional y las normas que para su exhibición dicte el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Las salas cinematográficas podrán exhibir prensa filmada extranjera únicamente cuando en la misma sección o función incluyan una edición de prensa filmada nacional. La cuota de pantalla correspondiente a películas nacionales de cortometraje se integrará con películas de una duración de entre ocho (8) y doce (12) minutos, paso de treinta y cinco (35) milímetros o mayor. Los cortometrajes de superior duración a la indicada y que cumplan con los demás requisitos señalados precedentemente podrán integrar la cuota de pantalla cuando se exhiban por acuerdo de partes 3) La propiedad de las empresas de servicios de producción de películas cinematográficas y videos debe ser de empresas nacionales. Se permite la participación de empresas extranjeras hasta un máximo del 30% del capital accionario y que otorgue derecho a voto hasta por el mismo porcentaje del 30%.	1) y 3) La autoridad puede prestar asistencia financiera incluyendo subsidios a la producción o coproducción cinematográfica nacional. Asimismo, la autoridad puede prestar asistencia financiera incluyendo beneficios impositivos (IVA, sellos, etc) para las empresas que realicen el doblaje al castellano en el país de series, películas o programas para televisión producidos en el exterior. 1) Los profesionales argentinos tienen prioridad para el doblaje de películas o series que para su difusión por televisión deban ser dobladas al castellano La importación de series, películas o programas grabados para televisión cuya banda sonora sea doblada al castellano en el país por profesionales argentinos, está exenta del pago de los derechos a la importación. 2) Ninguna 4) En adición a lo indicado en los compromisos horizontales, Los profesionales argentinos tienen prioridad para el doblaje de películas o series que para su difusión por televisión deban ser dobladas al castellano	-

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		
b) Servicios de proyección de películas (CCP 9612)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Las salas y demás lugares de exhibición del país deberán cumplir las cuotas de pantalla de películas nacionales de largometraje y cortometraje que fije el Poder Ejecutivo Nacional y las normas que para su exhibición dicte el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. Las salas cinematográficas podrán exhibir prensa filmada extranjera únicamente cuando en la misma sección o función incluyan una edición de prensa filmada nacional. La cuota de pantalla correspondiente a películas nacionales de cortometraje se integrará con películas de una duración de entre ocho (8) y doce (12) minutos, paso de treinta y cinco (35) milímetros o mayor. Los cortometrajes de superior duración a la indicada y que cumplan con los demás requisitos señalados precedentemente podrán integrar la cuota de pantalla cuando se exhiban por acuerdo de partes 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
c) Servicios de radio y televisión (CCP 9613)	 Ninguna Ninguna Ninguna La propiedad de las empresas de servicios de radio y televisión debe ser de empresas nacionales. Se permite la participación de empresas extranjeras hasta un máximo del 30% del capital accionario y que otorgue derecho a voto hasta por el mismo porcentaje del 30%. No consolidado, excepto para lo indicado en 	1) y 3) La programación debe incluir preferentemente, autores e interpretaciones de artistas nacionales. Los profesionales argentinos tienen prioridad para el doblaje de películas o series, las que para su difusión por televisión deberán ser dobladas al castellano 1) y 3) La autoridad puede prestar asistencia financiera incluyendo beneficios impositivos	El porcentaje de 30% del capital accionario extranjero permitido y que otorgue derecho a voto hasta por el mismo porcentaje del 30% podrá ser ampliado en forma negociada con los

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	los compromisos horizontales	(IVA, sellos, etc) para las empresas que realicen el doblaje al castellano en el país de series, películas o programas para televisión producidos en el exterior. 1) La importación de series, películas o programas grabados para televisión cuya banda sonora sea doblada al castellano en el país por profesionales argentinos, está exenta del pago de los derechos a la importación. 2) Ninguna 4) En adición a lo indicado en los compromisos horizontales, la programación debe incluir preferentemente, autores e interpretaciones de artistas nacionales. Los profesionales argentinos tienen prioridad para el doblaje de películas o series, las que para su difusión por televisión deberán ser dobladas al castellano.	Estados Partes del MERCOSUR.

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos
Sector o Subsector	Limitaciones ai Acceso a los iviercados	Littilaciones ai Trato Nacional	-
			Adicionales
d) Servicios de transmisión de sonido e imágenes (CCP 7524)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) La propiedad de las empresas de servicios de transmisión de sonido e imágenes debe ser de empresas nacionales. Se permite la participación de empresas extranjeras hasta un máximo del 30% del capital accionario y que otorgue derecho a voto hasta por el mismo porcentaje del 30%. Existen requisitos de nacionalidad y forma de organización jurídica para el otorgamiento de licencias de radiodifusión, frecuencia modulada, antena comunitaria, o circuito cerrado de audiofrecuencia o televisión. Las licencias se otorgan a personas físicas que sean argentinos nativos o naturalizados. En el caso de licencias otorgadas a sociedades comerciales, estas no pueden ser filiales ni subsidiarias ni podrán estar controladas o dirigidas por personas físicas o jurídicas extranjeras. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	servicios de radiodifusión.	El porcentaje de 30% del capital accionario extranjero permitido y que otorgue derecho a voto hasta por el mismo porcentaje del 30% podrá ser ampliado en forma negociada con los Estados Partes del MERCOSUR.
e) Grabación sonora (CCP n.d.)	1) No consolidado 2) Ninguna 3) La propiedad de las empresas de servicios de grabación sonora debe ser de empresas nacionales. Se permite la participación de empresas extranjeras hasta un máximo del 30% del capital accionario y que otorgue derecho a voto hasta por el mismo porcentaje del 30%. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	El porcentaje de 30% del capital accionario extranjero permitido y que otorgue derecho a voto hasta por el mismo porcentaje del 30% podrá ser ampliado en forma negociada con los Estados Partes del MERCOSUR.

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
B SERVICIOS DE	=	T	
3 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE			
INGENIERÍA CONEXOS	=		
	A) No constitute de *	4) No secondidade *	
	e1) No consolidado *	1) No consolidado *	
construcción para edificación	2) Ninguna	2) Ninguna	
(CCP 512)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
D T I :	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
B Trabajos de construcción	'	1) No consolidado *	
para ingeniería civil	2) Ninguna	2) Ninguna	
(CCP 513)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
C Armado de construcciones		1) No consolidado *	
prefabricadas y trabajos de		2) Ninguna	
instalación (CCP 514 y 516)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
D Trabajos de terminación de		1) No consolidado *	
edificios (CCP 517)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
E Otros	1) No consolidado *	1) No consolidado *	
(CCP 511 + 515 + 518)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
4 OEDVIOLOG DI	-1		_
4 SERVICIOS DE	=		
DISTRIBUCIÓN	4) N		
A Servicios de comisionistas	1) Ninguna	1) Ninguna	
(CCP 621)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
B Servicios comerciales al po	or1) Ninguna	1) Ninguna	
mayor	2) Ninguna	2) Ninguna	
(CCP 622)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
C Servicios comerciales al po	or1) Ninguna	1) Ninguna	
menor	2) Ninguna	2) Ninguna	
(CCP 631 + 632 + 6111	+3) Ninguna	3) Ninguna	
6113 + 6121)	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
D Servicios de franquicia	1) Ninguna	1) Ninguna	
(CCP 8929)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
1		los compromisos horizontales	

Modos de suministro: 1)Suministro transfronterizo 2)Consumo en el extranjero 3)Presencia comercial 4)Presencia de personas físicas

Sector o Subsector Limitaciones al Acceso a los Mercados Limitaciones al Trato Nacional Compromiso Adicionales	Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------	----------------------------

5 SERVICIOS DE ENSEÑANZA

- La República Argentina tiene vigente desde abril de 1993 la Ley Federal de Educación que permitió organizar el sistema nacional de educación, desde la educación inicial hasta la universidad.
- La nueva estructura académica del sistema educativo, respecto a educación básica está conformada de la siguiente forma:
- Educación Inicial (constituida por jardines de infantes (3 y 4 años) y educación inicial propiamente dicha, obligatoria (5 años)
- Educación General Básica de 9 años.

Polimodal y los Trayectos Técnicos – Profesionales.

Tollinodal y los Trayectos recilicos Trofesionales.	
A Servicios de enseñanza1) No consolidado	1) No consolidado
	2) Ninguna
	3) El directivo o miembro del equipo docente de
4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	las instituciones educativas debe ser ciudadano
compromisos horizontales	argentino o naturalizado (para lo cual debe
	acreditar cinco años de residencia en el país)
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en
	los compromisos horizontales
B. Servicios de enseñanza	
secundaria (CCP 922)	
Servicios Generales de 1) No consolidado por no reglamentado	No consolidado por no reglamentado
Enseñanza Secundaria (CCP2) Ninguna	2) Ninguna
9221) 3) Ninguna	3) El directivo o miembro del equipo docente de
4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	las instituciones educativas debe ser ciudadano
compromisos horizontales	argentino o naturalizado (para lo cual debe
	acreditar cinco años de residencia en el país)
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en
	los compromisos horizontales
Servicios de enseñanza 1) No consolidado por encontrarse en proceso de	No consolidado por encontrarse en proceso de
secundaria superior (CCP consulta	consulta
9222) 2) No consolidado por encontrarse en proceso de	2) No consolidado por encontrarse en proceso de
Servicios de enseñanza consulta	consulta
secundaria técnica y3) No consolidado por encontrarse en proceso de	3) No consolidado por encontrarse en proceso de
profesional (CCP 9223) consulta	consulta
4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en
compromisos horizontales	los compromisos horizontales

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de enseñanz	a1) No consolidado por no reglamentado	1) No consolidado por no reglamentado	
superior	2) Ninguna	2) Ninguna	
(CCP 923)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
O Servicios de enseñanza d	e1) No consolidado por encontrarse en proceso de	1) No consolidado por encontrarse en proceso de	
dultos	consulta	consulta	
(CCP 924)	2) No consolidado por encontrarse en proceso de	2) No consolidado por encontrarse en proceso de	
,	consulta	consulta	
	3) No consolidado por encontrarse en proceso de	3) No consolidado por encontrarse en proceso de	
	consulta	consulta	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
Otros servicios de enseñanz	a1) No consolidado por no reglamentado	No consolidado por no reglamentado	
(CCP 929)	2) Ninguna	2) Ninguna	
•	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
6 SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE			
A Servicios de alcantarillado (CCP 9401)	2) No consolidado	prestados directamente por los gobiernos provinciales, o municipales o bien son explotados bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a licitación. 2) No consolidado 3) No consolidado	
B Servicios de eliminación d desperdicios (CCP 9402)	de 1),2) y 3) Los servicios de eliminación de desperdicios son prestados directamente por los gobiernos provinciales, o municipales o bien son explotados bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a licitación. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	1),2) y 3) Los servicios de eliminación de desperdicios son prestados directamente por los gobiernos provinciales, o municipales o bien son explotados bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a licitación.	
C Servicios de saneamiento servicios similares (CCP 9403)	y1),2) y 3) Los servicios de saneamiento y otros servicios similares son prestados directamente por los gobiernos provinciales, o municipales o bien son explotados bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a	1),2) y 3) Los servicios de saneamiento y otros servicios similares son prestados directamente por los gobiernos provinciales, o municipales o bien son explotados bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a licitación.	
D Otros (CCP 9404, 9405, 9406 9409)	3) Ninguna4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
7. SERVICIOS FINANCIEROS	En el caso de actividades que requieran la interver matriculación o agremiación de los mismos en cor inscripción de éstos en las respectivas jurisdiccion	sejos o colegios profesionales, se requiere de la	
A. Todos los servicios de seguros (incluidos reaseguros) y fondos de pensiones, salvo los servicios de seguridad social de afiliación			
obligatoria. a. Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud a.1) Servicios de seguros de vida propiamente dichos, pensiones, rentas vitalicias y previsionales a.1.1) Servicios de seguros de vida (CPC 81211) a.1.2) Servicios de seguros de pensiones, rentas vitalicias y previsionales (CPC 81212) a.2) Otros servicios de seguros de personas (CPC 81291) a.2.1) Servicios de seguros de accidentes a.2.2) Servicios de seguros de salud (no incluye medicina prepaga) b. Servicios de seguros de sitintos a los de vida b.1) Servicios de seguros de riesgos del trabajo b.3) Servicios de seguros de automotores (CPC 81292)	1) Y 2) No consolidado Está prohibido asegurar en el extranjero a personas, bienes o cualquier interés asegurable de jurisdicción nacional. Deben cubrirse exclusivamente en compañías argentinas de seguros todas las personas, bienes, cosas, muebles e inmuebles, semovientes, responsabilidad o daño que se resuelvan asegurar, dependientes, de propiedad y /o utilizados por la Nación, las provincias, las municipalidades, entidades autárquicas, personas físicas o jurídicas que exploten concesiones, permisos o tengan franquicias, exenciones o privilegios de cualquier índole en virtud de leyes o disposiciones de autoridades de la Nación, provincias o municipalidades 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) y 2) No consolidado. Está prohibido asegurar en el extranjero a personas, bienes o cualquier interés asegurable de jurisdicción nacional. Deben cubrirse exclusivamente en compañías argentinas de seguros todas las personas, bienes, cosas, muebles e inmuebles, semovientes, responsabilidad o daño que se resuelvan asegurar, dependientes, de propiedad y /o utilizados por la Nación, las provincias, las municipalidades, entidades autárquicas, personas físicas o jurídicas que exploten concesiones, permisos o tengan franquicias, exenciones o privilegios de cualquier índole en virtud de leyes o disposiciones de autoridades de la Nación, provincias o municipalidades 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
b.4) Servicios de seguros de incendio y otros daños a la propiedad (CPC 81295) b.5) Servicios de seguros de responsabilidad civil (CPC 81297) b.6) Otros servicios de seguros (excluido reaseguros y retrocesiones)			
b.2) Servicios de seguros de transporte marítimo, aéreo, entre otros (CPC 81293)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna: 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	Ninguna Ninguna Ninguna: No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
c. Servicios de reaseguros y retrocesionesc.1) Servicios de reasegurosc.2) Servicios de retrocesiones	 Ninguna Ninguna Ninguna: No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	 Ninguna Ninguna Ninguna: No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	
d. Servicios auxiliares de los seguros y los fondos de pensiones (incluidos los de corredores y agencias de seguros) d.1) Servicios de agencias e intermediarios (CPC 81401) d.1.1) Servicios de agencias e intermediarios de seguros y fondos de pensiones	1),2) y 3) No consolidado Para ejercer la actividad de productor asesor de seguros, es requisito la inscripción en el registro de productores asesores de seguros, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Tener domicilio real en el país b) Acreditar competencia mediante el cumplimiento de los demás requisitos 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1),2) y 3) No consolidado Para ejercer la actividad de productor asesor de seguros, es requisito la inscripción en el registro de productores asesores de seguros, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Tener domicilio real en el país b) Acreditar competencia mediante el cumplimiento de los demás requisitos 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
d.1.2) Servicios de agencias e intermediarios de reaseguros y retrocesiones	1),2) y 3) No consolidado Los intermediarios de reaseguros también deben	1),2) y 3) No consolidado Los intermediarios de reaseguros también	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	inscribirse en la Superintendencia de Seguros de la Nación. En caso de ser personas jurídicas del exterior, deberán designar un representante legal con las mismas obligaciones que el que designen los reaseguradores extranjeros y remitir adicionalmente un certificado del Organismo de Control respectivo, donde conste que se encuentran inscriptas legalmente.	· •	Adicionales
	No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
d.2) Servicios de consultoría (CPC 81402)	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna: No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales horizontales	Ninguna Ninguna Ninguna: No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales horizontales	
d.3) Servicios de liquidación de siniestros (CPC 81403)	1),2) y 3) No consolidado	1),2) y 3) No consolidado	
	Pueden operar como liquidadores las personas físicas mayores de edad, con título secundario, domicilio constituido en el país, y que hayan aprobado el examen de acreditación de competencia correspondiente. Deben inscribirse	Pueden operar como liquidadores las personas físicas mayores de edad, con título secundario, domicilio constituido en el país, y que hayan aprobado el examen de acreditación de competencia correspondiente. Deben	
	como tales en la Superintendencia de Seguros de la Nación. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	inscribirse como tales en la Superintendencia de Seguros de la Nación. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
d.4) Servicios de auditoriad.5) Servicios actuariales (CPC	1),2) y 3) No consolidado	1),2) y 3) No consolidado	
81404)	El Reglamento General de la Actividad Aseguradora, regula la actividad de auditores externos y actuarios, estableciendo requisitos para su inscripción en el respectivo registro, entre	El Reglamento General de la Actividad Aseguradora, regula la actividad de auditores externos y actuarios, estableciendo requisitos para su inscripción en el respectivo registro,	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	otros, estar matriculados en Consejos Profesionales del país, con determinada antigüedad y experiencia en tareas de auditoría externa en empresas aseguradoras locales. Nada se especifica respecto a la posibilidad de acreditar dichos requisitos en el extranjero. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	entre otros, estar matriculados en Consejos Profesionales del país, con determinada antigüedad y experiencia en tareas de auditoría externa en empresas aseguradoras locales. Nada se especifica respecto a la posibilidad de acreditar dichos requisitos en el extranjero. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
d.6) Otros servicios auxiliares	1),2) y 3) No consolidado Se requieren certificaciones actuariales y letradas en planes y notas técnicas. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1),2) y 3) No consolidado Se requieren certificaciones actuariales y letradas en planes y notas técnicas, debiendo los profesionales respectivos acreditar su matriculación en Consejos Profesionales del país. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
B. Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los	Se excluyen de las condiciones especificadas en esta lista las operaciones financieras llevadas a cabo por el Gobierno y las empresas del Estado, las que podrán efectuarse en las entidades que designen.		
seguros).	Todo proveedor de servicios financieros bancarios no podrá iniciar sus actividades sin la previa autorización del BCRA.		
	Las sucursales de entidades extranjeras deberán tener en el país una representación con poderes suficientes de acuerdo con la Ley Argentina.		
	Las sucursales de entidades extranjeras establecidas y las nuevas que se autoricen deberán radicar efectiva y permanentemente en el país los capitales mínimos que correspondan y quedarán sujetas a las leyes y tribunales argentinos. Los acreedores en el país gozarán de privilegio sobre los bienes que esas entidades posean dentro del Territorio Nacional .		
	La actividad en el país de representantes de entidades financieras del exterior quedará condicionada a la previa autorización del BCRA.		
	Está prohibida toda publicidad o acción tendiente a autorizadas.	captar recursos del público por parte de personas	s o entidades no
	Asimismo, será necesaria la autorización de la Comisión Nacional de Valores (CNV) para los servicios relacionados con el mercado de valores, y de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP) en lo que se refiere a fondos de pensiones.		
	En el marco de medidas cautelares, el BCRA estableció restricciones para la salida de divisas por parte de no residentes, disposiciones que pueden influir en varios de los citados servicios financieros.		
	Se requiere autorización de la CNV para operar como cámara de compensación y liquidación.		
	Para la participación en transacciones del Mercado Bursátil es necesario ser Miembro y accionista del Mercado de Valores.		
	Dado que las garantías son asimiladas a un financiamiento, por política de crédito existen restricciones al financiamiento a no residentes si los fondos o , en este caso las garantías, no se aplican o relacionan a una actividad en el país.		
a. Aceptación de depósitos y	1) No consolidado	1) No consolidado	
otros fondos reembolsables	2) Ninguna	2) Ninguna	
del público: Se define como	3) Ninguna	3) Ninguna	
cualquier suma de dinero	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
(moneda) reembolsable, recibida del público, sujeta o no a tasa de interés a la vista o a plazo: - Depósitos - Otra forma de captación de recursos del público (CPC 81116)	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
b. Préstamos de todo tipo, incluidos, entre otros, créditos personales, créditos hipotecarios, factoring y financiación de transacciones comerciales - Bancarios - No bancarios: otorgados por personas no autorizadas a captar recursos del público en cualquiera de sus modalidades (CPC 81131 + 81132 + 81133)	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
c. Servicios financieros de arrendamiento con opción a compra (CPC 81120)	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
d. Procesamiento de transacciones financieras y servicios de compensación: solo moneda (con el alcance del código 71553 versión CPC N° 1 – Notas aclaratorias) (CPC 81339)	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	 No consolidado Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos
			Adicionales
e. Garantías y compromisos: Se define como toda responsabilidad contingente o eventual asumida por las entidades financieras en relación con el cumplimiento de obligaciones contractuales de sus clientes (CPC 81199)	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
f. Intercambio comercial (compraventa) por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil, o de otro modo, de lo siguiente: - Instrumentos del mercado monetario (cheques, letras, certificados de depósito, etc.) (CPC 81339) - Divisas (por cuenta propia o de terceros) (CPC 81333) - Productos derivados, incluidos aunque no exclusivamente, futuros opciones y "swaps" (CPC 81339) - Instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo swaps (monetarios), acuerdos de tipo de interés a plazo (operaciones a término) etc. (CPC 81339) - Valores transferibles (CPC 81321) - Otros instrumentos y activos	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
financieros negociables, metal inclusive (CPC 81339)			
g. Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y la prestación de servicios relacionados con esas emisiones: incluye tanto la participación en la emisión como prestador de servicios o como agente financiero con motivo de la colocación en firme (CPC 81322)	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
h. Corretaje de cambios (solo por cuenta de terceros) (CPC 81339)	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	 No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	
i. Administración de activos; por ejemplo: - administración de fondos, en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas - administración de fondos de pensiones - servicios de depósitos (custodia) - y servicios fiduciarios - guarda de valores (CPC 81323)	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
j. Servicios de pago y compensación respecto de	1) No consolidado 2) Ninguna	1) No consolidado 2) Ninguna	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados, y otros instrumentos negociables (excepto moneda)	Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
k. Servicio de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en el artículo 1 B del documento MTN.TNC/W/50, con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores, y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
de las empresas (CPC 81332) I. Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros (CPC 81319 + 81329)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
En el caso de los items i. k. y l. están sujetos a la información que posteriormente suministre la correspondiente autoridad de aplicación en cada país en lo que concierne a la administración de fondos de			

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
jubilaciones y pensiones			
Conforme al Acuerdo General			
de Comercio y Servicios, Art.			
1°, 3b), el concepto de			
servicios excluye todo aquel			
prestado en el ejercicio de			
facultades gubernamentales			

modos de suministro. 1)Suministro transfrontenzo 2)Consumo en el extranjero 3)Presencia comercial 4)Presencia de personas fisicas				
Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales	
8 SERVICIOS SOCIALES Y DI				
SALUD				
A Servicios de hospital	1) No consolidado *	1) No consolidado *		
(CCP 9311)	2) Ninguna	2) Ninguna		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en		
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales		
B Otros servicios de salu	1 /	1) No consolidado *		
humana	2) Ninguna	2) Ninguna		
, ·	s <mark>3) Ninguna</mark>	3) Ninguna		
comprendidos en 93191)	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los			
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales		
C Servicios sociales	1) No consolidado *	1) No consolidado *		
(CCP 933)	2) Ninguna	2) Ninguna		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los	4) No consolidado, excepto para lo indicado en		
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales		

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
9 SERVICIOS DE TURISMO Y			
SERVICIOS RELACIONADOS			
CON LOS VIAJES			
A Hoteles y restaurantes		1) Ninguna	
(incluidos los servicios de		2) Ninguna	
suministro de comidas desde el		3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
(CCP 641-643)	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
B Servicios de agencias de		1) Ninguna	
viajes y organización de viajes		2) Ninguna	
		3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
C Servicios de guias de turismo	1) Ninguna	1) Ninguna	
		2) Ninguna	
		3) Ninguna	
•	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
		los compromisos horizontales	
D Otros		1) Ninguna	
		2) Ninguna	
		3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los		
	compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	1) Ninguna	1) y 3) Los apoyos financieros y subsidios al	
productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas (CCP 96191)	Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	teatro están reservados a obras de autores nacionales y a los conjuntos que las pongan en escena. 2) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
espectáculo y otros artistas a título individual (CPC 96192	Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	 y 3) Los apoyos financieros y subsidios al teatro están reservados a obras de autores nacionales y a los conjuntos que las pongan en escena. Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	
Servicios auxiliares de teatro ncp (CCP 96193)	2) Ninguna3) Ninguna4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
Servicios de circos, parques de atracciones y otros servicios de atracciones similares (CCP 96194)	2) Ninguna	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
baile (CCP 96195)	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales Ninguna	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales Ninguna	
espectáculos ncp. (CCP 96199)	2) Ninguna3) Ninguna4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	2) Ninguna3) Ninguna4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
B Servicios de agencias de noticias (CCP 962)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) El empleador sólo podrá admitir hasta diez por ciento (10%) de extranjeros entre el personal periodístico. Quedan exceptuados de esta obligación las agencias noticiosas extranjeras. 4), En adición a lo indicado en los compromisos horizontales, el empleador sólo podrá admitir hasta diez por ciento (10%) de extranjeros entre el personal periodístico. Quedan exceptuados de esta obligación las agencias noticiosas extranjeras.	Sociedad del Estado, está facultado para efectuar la planificación y contratación de espacios publicitarios y producir la publicidad oficial que le fuere requerida por las diferentes áreas del Gobierno Nacional, canalizando la misma por los medios de difusión públicos o privados más convenientes, actuando al efecto	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
C Servicios de bibliotecas, archivos, museos, y otros servicios culturales (CCP 963) Servicios de biblioteca (CPC	1) Ninguna	1) Ninguna	
96311)	2) Ninguna3) Ninguna4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	 2) Ninguna 3) Se otorgan beneficios y apoyos a las bibliotecas inscriptas bajo el régimen de Bibliotecas Populares. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	
Servicios de archivo (CPC 96312)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) El mantenimiento y organización de la documentación pública, y el acervo gráfico y sónico, pertenecientes al Estado Nacional, son monopolio del Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	 Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en 	
Servicios de museos, salvo los lugares y edificios históricos (CPC 96321)	1) Ninguna	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de preservación de	1) Ninguna	1) Ninguna	
edificios y lugares históricos	2) Ninguna	2) Ninguna	
(CPC96322)	3) Los museos, monumentos y lugares históricos		
	nacionales quedan además sometidos a la	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	conservación del gobierno federal, y en su caso,	los compromisos horizontales	
	en concurrencia con las respectivas autoridades		
	provinciales o municipales.		
	Se requiere aprobación de la Comisión Nacional		
	de Museos y de Monumentos y Lugares		
	Históricos para que un inmueble histórico sea		
	sometido a reparaciones o restauraciones.		
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en		
	los compromisos horizontales		
Servicios de jardines	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
(CPC96331)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en		
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
Servicios de reservas	1) No consolidado *	1) No consolidado *	
naturales (CPC 96332)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Monopolio del Estado Nacional	Monopolio del Estado Nacional	
	4) En adición a lo indicado en los compromisos		
	horizontales, se requiere nacionalidad argentina	los compromisos horizontales	
	para todo el personal técnico. Excepcionalmente,		
	se prevé la contratación de extranjeros cuando		
	no existan técnicos argentinos para tareas		
	desempeñar las tareas requeridas.		

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
D Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento (CCP 964) Servicios deportivos (CCP			
9641) Servicios de promoción de		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	
Servicios de explotación instalaciones deportivas (CCP	 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 1) Ninguna 2) Ninguna 	No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales Ninguna Ninguna	
	Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales Ninguna	Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales Ninguna	
(CPC96419)	 2) Ninguna 3) Ninguna 4) En adición a lo indicado en los compromisos horizontales, las asociaciones deportivas están facultadas para imponer limites cuantitativos al número de jugadores extranjeros. 		
Otros servicios de esparcimiento (CCP 9649)			
Servicios de parques de recreo y plazas (CCP 96491)	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de juegos de azar y apuestas (CCP 96492)	 1), 2) y 3) La organización y funcionamiento de juegos de azar y de apuestas están reservados al Estado Nacional y a los Estados Provinciales. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	 1), 2) y 3) La organización y funcionamiento de juegos de azar y de apuestas están reservados al Estado Nacional y a los Estados Provinciales. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Otros servicios de	e 1) Ninguna	1) Ninguna	
esparcimiento ncp (CCF	2) Ninguna	2) Ninguna	
96499)	3) Ninguna	3) Ninguna	
,	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Modos de Suministro. 1)Sur	ninistro transfrontenzo 2)Consumo en el extra	injero 3)Presencia comercial 4)Presencia de	personas fisicas
Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos
			Adicionales
	Los compromisos específicos que se incorporan e de negociación, incluyen, además de restricciones resultantes de acuerdos bilaterales y multilaterales transporte terrestre y por agua y sobre transporte ac	n las listas de compromisos de la presente ronda que surgen de la normativa nacional, restricciones a los que se hace referencia en los Anexos sobre	Argentina empleará todos los refuerzos disponibles con vistas a lograr una máxima simplificación y compatibilización de sus normas y procedimientos relativos a la facilitación del transporte aéreo internacional (migratorios, aduaneros y de vigilancia sanitaria y fitosanitaria) en las operaciones entre los Estados Partes del Mercosur, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de seguridad de aviación civil, en armonía con los anexos 9 y 17 de la Convención de Aviación Civil Internacional. Argentina deberá compatibilizar con los demás Estados Parte sus normas y procedimientos relativos a la aeronavegabilidad, operaciones y licencias del personal, conforme a las normas y recomendaciones de la Organización de la Aviación Civil Internacional. Las empresas aéreas de los Estados Parte del Mercosur que operen bajo el Acuerdo sobre
I			Servicios Aéreos

Adicionales	Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
-------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------	-------------------------

A. Servicios de transporte marítimo	Para inscribir un buque o artefacto naval en la matrícula nacional debe acreditarse que su propietario está domiciliado en el país y si se trata de una copropiedad naval, que la mayoría de los copropietarios cuyos derechos sobre el buque o artefacto naval exceden la mitad del valor de éstos, reúnan la misma condición. Si fuere titular de la propiedad una sociedad, que ésta se haya constituido de acuerdo con las leyes de la Nación, o que habiéndose constituido en el extranjero, tenga en la República sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva.		
a. Transporte de pasajeros (CCP 7211)	 y 3) El transporte marítimo de pasajeros de cabotaje queda reservado a los buques de matrícula nacional. Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	2) Ninguna3) Ninguna4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
b. Transporte de carga (CCP 7212)	y 3) El transporte marítimo de cargas entre Argentina y Brasil se encuentra reservado a empresas argentinas y brasileñas que puedan operar con sus buques o con buques fletados o arrendados. El transporte marítimo de cargas entre Argentina y Cuba se encuentra reservado a empresas argentinas y cubanas que puedan operar con sus buques o con buques fletados o arrendados. El transporte marítimo de carga de cabotaje queda reservado a los buques de matrícula nacional 2) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	2) Ninguna3) Ninguna4) No consolidado, excepto para lo indicado en	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
c. Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213)	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
	1), 2) y 3) Las embarcaciones que se encuentran charteadas a casco desnudo por armadores argentinos de acuerdo al Decreto 1010/04, deberán realizar el mantenimiento y/o reparación en astilleros y/o talleres navales argentinos durante el período de contrato respectivo. Las embarcaciones que se encuentren exceptuadas por el Art. 6 del decreto ley 19.492 ratificado por Ley 12.980, deberán realizar su mantenimiento y/o reparación en astilleros y/o talleres navales argentinos durante el período que dure la excepción otorgada. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
e. Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)	1)y 3) Los servicios de remolque y tracción que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a los buques de matrícula nacional. Los servicios de remolque transporte que se realicen entre puertos de Brasil y Argentina quedan comprendidos dentro de los alcances de la Ley 23.557 (Acuerdo sobre Transportes Marítimos entre la República Argentina y la República Federativa de Brasil) 2) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	2) Ninguna3) Ninguna4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
f. Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo (CCP 745) Servicios de explotación de puertos y vías navegables (con exclusión de cargas y descargas) (CCP 7451) Servicios de explotación de	1) No consolidado *	1) No consolidado *	
puertos	2) Ninguna	2) Ninguna 3) La explotación de los servicios de puertos se realiza bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a licitación, o de la norma que entrega la concesión de explotación a municipios o	
Servicios de explotación de vías navegables	1) y 3) Los servicios de explotación de vías navegables y de acceso a puertos se realizan bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a licitación, o de la norma que entrega la concesión de explotación a municipios o provincias. Los servicios de explotación de vías navegables y de acceso a puertos que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a los buques de matrícula nacional, excepto que el pliego de concesión lo establezca de otra manera. 2) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) y 3) Los servicios de explotación de vías navegables y de acceso a puertos se realizan bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a licitación, o de la norma que entrega la concesión de explotación a municipios o provincias. Los servicios de explotación de vías navegables y de acceso a puertos que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a los buques de matrícula nacional, excepto que el pliego de concesión establezca de otra manera.	

	ministro transfronterizo 2)Consumo en el extra	, ,	
Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos
			Adicionales
Servicios de practicaje y atraque (CCP 7452)	1) y 3) Los servicios de practicaje y atraque que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a los buques de matrícula nacional. 2) No consolidado 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a los buques de matrícula nacional. Los capitanes argentinos de ultramar, fluviales y de pesca que efectúen de manera regular entradas y salidas a los puertos podrán optar por prescindir de los servicios de pilotaje y practicaje, total o parcialmente, cuando computen en los tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud la cantidad de dieciocho (18) viajes de ida o salida y dieciocho (18) viajes de regreso o entrada de los cuales seis (6) viajes de ida o salida y seis (6) viajes de regreso o entrada deben haberse efectuado en el último año. 2) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de ayuda a la navegación (CCP 7453)	1) y 3) Los servicios de ayuda a la navegación que impliquen operaciones de cabotaje quedan	que impliquen operaciones de cabotaje quedan	
	reservados a los buques de matrícula nacional.	reservados a los buques de matrícula nacional	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	ļ
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	1) y 3) Toda operación de rastreo y de extracción, remoción o demolición de buques y demás cosas hundidas en aguas o canales navegables debe ser autorizada por la autoridad marítima, la que puede vigilar la operación y fijar las condiciones y plazos para la realización de la misma. Los servicios de salvamento y reflotación de buques que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a los buques de matrícula nacional. 2) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	de buques que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a los buques de matrícula nacional. 2) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en	Automates
desinfección, fumigación,	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de matriculación de buques		No consolidado * Ninguna La matriculación de buques es monopolio de las autoridades nacionales a través de las autoridades correspondientes.	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de custodia y	1) No consolidado *	1) No consolidado *	
conservación de buques fuera	2) Ninguna	2) Ninguna	
de servicios	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales		
B. Transporte por vías navegables interiores					
	Para inscribir un buque o artefacto naval en la matr país y si se trata de una copropiedad naval, que la naval exceden la mitad del valor de éstos, reúnan la se haya constituido de acuerdo con las leyes de República sucursal, asiento o cualquier otra espec- respectiva.	mayoría de los copropietarios cuyos derechos a misma condición. Si fuere titular de la propiec la Nación, o que habiéndose constituido en	sobre el buque o artefacto dad una sociedad, que ésta el extranjero, tenga en la		
	El transporte Fluvial y marítimo de carga de cabotajo	e queda reservado a los buques de matrícula n	acional.		

	ninistro transfronterizo 2)Consumo en el extra	,	•
Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
a. Transporte de pasajeros (CCP 7221)		2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales Outro de la compromiso de	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
b. Transporte de carga (CCP 7222)	1) El transporte fluvial transversal de cargas entre puertos fronterizos de Argentina y Paraguay está reservado a unidades de banderas argentina y paraguaya por partes iguales, mediante un servicio regular integrado por balsas, lanchas y otras embarcaciones menores. El transporte fluvial transversal fronterizo de cargas entre puertos o puntos fronterizos de Argentina y Brasil, está reservado a embarcaciones de bandera argentina y embarcaciones de bandera brasileña mediante servicios regulares. 2) Ninguna 3) Los servicios de transporte fluvial transversal fronterizo de vehículos y cargas entre puertos o puntos fronterizos de Argentina, y Brasil y Paraguay debe ser prestado exclusivamente por personas físicas nacionales de una de las Partes o personas jurídicas legalmente habilitadas por uno de los Estados Parte. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
	1) Ninguna	1) Ninguna	
con tripulación (CCP 7223)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en	3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos
			Adicionales
	1), 2) y 3) Las embarcaciones que se encuentran charteadas a casco desnudo por armadores argentinos de acuerdo al Decreto 1010/04, deberán realizar el mantenimiento y/o reparación en astilleros y/o talleres navales argentinos durante el período de contrato respectivo. Las embarcaciones que se encuentren exceptuadas por el Art. 6 del decreto ley 19.492 ratificado por Ley 12.980, deberán realizar su mantenimiento y/o reparación en astilleros y/o talleres navales argentinos durante el período que dure la excepción otorgada.	2) Ninguna3) Ninguna4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	2) Ninguna3) Ninguna4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		
e. Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)	y 3) Los servicios de remolque y tracción que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a los buques de matrícula nacional o con tratamiento de bandera 2) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	2) Ninguna	
. Servicios de apoyo relacionados con el transporte por vías navegables interiores (CCP 745)			
Servicios de explotación de puertos y vías navegables (con exclusión de cargas y descargas) (CCP 7451)			

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de explotación de puertos	1) No consolidado * 2) Ninguna 3) La explotación de los servicios de puertos se realiza bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a licitación, o de la norma que entrega la concesión de explotación a municipios o provincias. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de explotación de vías navegables	1) y 3) Los servicios de explotación de vías navegables y de acceso a puertos se realizan bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a licitación, o de la norma que entrega la concesión de explotación a municipios o provincias. Los servicios de explotación de vías navegables y de acceso a puertos que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a los buques de matrícula nacional, excepto que el pliego de concesión establezca de otra manera. 2) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos
			Adicionales
Servicios de practicaje y atraque (CCP 7452)	1) y 3) Los servicios de practicaje y atraque que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a los buques de matrícula nacional. 2) No consolidado 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		Auicionales

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
navegación (CCP 7453) Servicios de salvamento y	1) y 3) Los servicios de ayuda a la navegación que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a los buques de matrícula nacional. 2) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 1) y 3) Toda operación de rastreo y de extracción, remoción o demolición de buques y demás cosas hundidas en aguas o canales navegables debe ser autorizada por la autoridad marítima, la que puede vigilar la operación y fijar las condiciones y plazos para la realización de la misma. Los servicios de salvamento y reflotación de buques que impliquen operaciones de cabotaje quedan reservados a los buques de matrícula	 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en 	
	nacional 2) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales		
Otros servicios auxiliares al transporte por agua (7459)			
Servicios de limpieza, desinfección, fumigación, control de parásitos y servicios análogos.	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
Servicios de rompehielos	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de matriculación de	1) No consolidado *	1) No consolidado *	
buques	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) La matriculación de buques es monopolio de	3) Ninguna	
	las autoridades nacionales a través de las	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	autoridades correspondientes.	los compromisos horizontales	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en		
	los compromisos horizontales		
Servicios de custodia y	1) No consolidado *	1) No consolidado *	
conservación de buques fuera	2) Ninguna	2) Ninguna	
de servicios	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
C. Servicios de transporte aéreo			
a. Transporte de pasajeros (CCP 731)	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
b. Transporte de carga (CCP 732)	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
c. Alquiler de aeronaves con tripulación (CCP 734)	 No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
d. Mantenimiento y reparación de aeronaves (CCP 8868)	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna Formula a para lo indicado en los compromisos horizontales, para desempeñarse	Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna Ninguna In adición a para lo indicado en los compromisos horizontales, para desempeñarse en Argentina, los Ingenieros y Técnicos Aeronáuticos deben revalidar sus títulos y	
e. Servicios de apoyo relacionados con el transporte aéreo (CCP 746)			

	ninistro transfronterizo 2)Consumo en el extra	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	<u> </u>
Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos
			Adicionales
Servicios de explotación de	1) No consolidado	1) No consolidado	
aeropuertos (CCP 7461)	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) No consolidado	3) No consolidado	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
Servicios de control de tráfico	1) No consolidado	1) No consolidado	
aéreo (CCP 7462)	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) No consolidado	3) No consolidado	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
Venta y Comercialización de	1) Ninguna	1) Ninguna	
servicios de transporte aéreo	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
Servicios de sistemas de	1) Ninguna	1) Ninguna	
reserva informatizados	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
D. Transporte por el espacio	1) No consolidado	1) No consolidado	
	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) No consolidado	3) No consolidado	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Modos de suministro: 1)Suministro transfronterizo 2)Consumo en el extranjero 3)Presencia comercial 4)Presencia de personas físicas

Sector o Subsector | Limitaciones al Acceso a los Mercados | Limitaciones al Trato Nacional | Compromiso

Sector o Subsector	Limitaciones ai Acceso a los Mercados	Limitaciones ai Trato Nacional	Adicionales
E. Servicios de transporte			
por ferrocarril			
a. Transporte de pasajeros	1) El transporte ferroviario de pasajeros por	1) El transporte ferroviario de pasajeros por	
(CCP 7111)	empresas extranjeras dependerá de la existencia		
	de un acuerdo internacional.	existencia de un acuerdo internacional.	
	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) La explotación de los servicios de transporte		
	ferroviario se realiza bajo el régimen de		
	concesión, en las condiciones que fije el pliego		
	de llamado a licitación	de llamado a licitación.	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en		
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
b. Transporte de carga (CCP	,	1) No consolidado	
,	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) La explotación de los servicios de transporte		
internacional.	ferroviario se realiza bajo el régimen de		
	concesión, en las condiciones que fije el pliego		
	de llamado a licitación.	de llamado a licitación.	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en		
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
c. Servicios de remolque y		1) No consolidado	
tracción (CCP 7113). No		2) Ninguna	
	3) La explotación de los servicios de transporte		
internacional.	ferroviario se realiza bajo el régimen de		
	concesión, en las condiciones que fije el pliego		
	de llamado a licitación.	de llamado a licitación.	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
d. Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril (CCP 8868)			
	tercerizar estos servicios. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	tercerizar estos servicios.	
relacionados con los servicios		1) No consolidado 2) Ninguna	
(CCP 743)	3) La explotación de los servicios de transporte ferroviario se realiza bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a licitación	ferroviario se realiza bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a licitación.	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
F. Servicios de transporte por carretera	1) 2) y 3) Las personas jurídicas deberán constituirse adoptando los tipos societarios establecidos en la legislación mercantil, ya sea como sociedades de personas, de capital o cooperativas, debiendo estar radicadas en el territorio argentino. Las Uniones Transitorias de Empresas deberán satisfacer los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Comerciales Para establecer servicios de transporte internacional y sus modalidades, deberá mediar un acuerdo previo entre las Partes del Acuerdo Transporte Internacional Terrestre (ATIT). Para realizar transporte internacional de pasajeros entre las Partes del ATIT (directamente o en tránsito a un tercer país), se requiere ser titular de un permiso de transporte internacional de pasajeros por carretera.		
a. Transporte de pasajeros (CCP 7121 + CCP 7122)	 y 3) Las personas jurídicas deben constituirse como sociedades de personas, de capital o cooperativas, o Uniones Transitorias de Empresas. Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales 	establecer impuestos y tarifas diferenciales a	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Transporte internacional de pasajeros	1) y 3) Más de la mitad del capital social y el efectivo control de la empresa de transporte internacional, deben estar en manos de ciudadanos naturales o naturalizados de la Parte del ATIT que otorga el permiso originario. Las personas físicas deben poseer domicilio real en el país que otorga el permiso originario, y las personas jurídicas deben constituirse como sociedades de personas, de capital o cooperativas, o Uniones Transitorias de Empresas. 1) El transporte local está reservado a las empresas locales, las personas físicas deben poseer domicilio real en el país que otorga el permiso originario 2) Ninguna 4) En adición a lo indicado en los compromisos horizontales, todo tripulante de un medio de transporte internacional terrestre, natural, naturalizado o extranjero, residente legal de cualquiera de las Partes del ATIT, podrá ingresar al territorio de las otras Partes, munido de la Libreta de Tripulante Terrestre. Las personas físicas deberán poseer domicilio real en el país que otorga el permiso originario	establecer impuestos y tarifas diferenciales a favor de los transportistas y empresas de transporte local. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) En adición a lo indicado en los compromisos horizontales, todo tripulante de un medio de transporte internacional terrestre, natural, naturalizado o extranjero, residente legal de cualquiera de las Partes del ATIT, podrá ingresar al territorio de las otras Partes, munido de la Libreta de Tripulante Terrestre. Las personas físicas deberán poseer domicilio real en el país que otorga el permiso originario	

Sector o Subsector	ninistro transfronterizo 2)Consumo en el extra Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	•
Sector o Subsector	Limitaciones ai Acceso a los Mercados	Limitaciones ai Trato Nacional	Compromisos
			Adicionales
b. Transporte de carga (CCP 7123)	naturalizado o extranjero, residente legal de cualquiera de las Partes del ATIT, podrá ingresar al territorio de las otras Partes, munido de la Libreta de Tripulante Terrestre. Las personas físicas deberán poseer domicilio	establecer impuestos y tarifas diferenciales a favor de los transportistas y empresas de transporte local. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) En adición a lo indicado en los compromisos horizontales, todo tripulante de un medio de transporte internacional terrestre, natural, naturalizado o extranjero, residente legal de cualquiera de las Partes del ATIT, podrá ingresar al territorio de las otras Partes, munido de la Libreta de Tripulante Terrestre.	
c. Alquiler de vehículos comerciales con conductor (CCP 7124)	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	de consulta	
d. Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (CCP 6112 + CCP 8867)	1) Ninguna 2) Ninguna	Ninguna Ninguna Ninguna No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
e. Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por carretera (CCP 744)			

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
Servicios de estaciones de	1) No consolidado *	1) No consolidado *	
autobuses (CCP 7441)	2) Ninguna	2) Ninguna	
,	3) Los servicios de explotación de estaciones de	, ,	
	autobuses se realizan bajo el régimen de		
	concesión, en las condiciones que fije el pliego		
	de llamado a licitación	de llamado a licitación	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
Servicios de explotación de	1) No consolidado *	1) No consolidado *	
carreteras, puentes y túneles		2) Ninguna	
(CCP 7442)	3) Los servicios de explotación de carreteras,	3) Los servicios de explotación de carreteras,	
	puentes y túneles se realizan bajo el régimen de	puentes y túneles se realizan bajo el régimen	
	concesión, en las condiciones que fije el pliego		
	de llamado a licitación.	pliego de llamado a licitación	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
Servicios de estacionamiento	1) No consolidado *	1) No consolidado *	
(CCP 7443)	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	
Otros servicios auxiliares del	1) Ninguna	1) Ninguna	<u> </u>
transporte por carretera (CCP	2) Ninguna	2) Ninguna	
7449)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	4) No consolidado, excepto para lo indicado en	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Modos de suministro: 1)Suministro transfronterizo 2)Consumo en el extranjero 3)Presencia comercial 4)Presencia de personas fisicas					
Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos		
			Adicionales		
G. Servicios de transporte por	La concesión de transporte confiere, durante los plazos que fija la ley, el derecho de trasladar hidrocarburos y sus derivados				
tuberías	por medios que requieran instalaciones permanentes, pudiéndose construir y operar a tal efecto oleoductos, gasoductos, poliductos, plantas de almacenaje y de bombeo o compresión; obras portuarias, viales y férreas; infraestructuras de aeronavegación y demás instalaciones y accesorios necesarios para el buen funcionamiento del sistema con sujeción a la legislación general y normas técnicas vigentes.				
	1), 2) y 3) La explotación de los servicios de				
(CCP 7131)	transporte de combustibles se realiza bajo el				
	régimen de concesión, en las condiciones que				
	fije el pliego de llamado a licitación.	territorio argentino mediante el empleo de			
	Las mismas se otorgan por el Poder Ejecutivo a				
	las personas físicas o jurídicas que reúnan los				
	requisitos y observen los procedimientos de la	· ·			
	legislación vigentes.	respectivas.			
	Las concesiones de transporte en ningún caso implicarán un privilegio de exclusividad que				
	impida al Poder Ejecutivo otorgar iguales				
	derechos a terceros en la misma zona.	dólares estadounidenses y se ajustarán en la			
	No podrán presentar ofertas válidas para optar a	, ,			
	permisos y concesiones las personas jurídicas				
	extranjeras de derecho público en calidad de				
	tales.				
	4) No consolidado, excepto para lo indicado en				
	los compromisos horizontales				

Sector o Subsector Limitaciones al Acceso a los Mercados Limitaciones al Trato Nacional Compi			
Sector o Subsector	Limitaciones ai Acceso a los mercados	Limitaciones ai Trato Nacional	Compromisos Adicionales
productos (como etileno, pasta de carbón, etc) (CCP 7139)	1), 2) y 3) Las concesiones de transporte de otros productos se realiza bajo el régimen de concesión, en las condiciones que fije el pliego de llamado a licitación. Las mismas se otorgan por el Poder Ejecutivo a las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos y observen los procedimientos de la legislación vigentes. Las concesiones de transporte en ningún caso implicarán un privilegio de exclusividad que impida al Poder Ejecutivo otorgar iguales derechos a terceros en la misma zona. No podrán presentar ofertas válidas para optar a permisos y concesiones las personas jurídicas extranjeras de derecho público en calidad de tales. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte	 No consolidado por encontrarse en proceso de consulta No consolidado por encontrarse en proceso de consulta No consolidado por encontrarse en proceso de consulta No consolidado, excepto para lo indicado en 	de consulta 2) No consolidado por encontrarse en proceso de consulta 3) No consolidado por encontrarse en proceso de consulta	
	los compromisos horizontales	los compromisos horizontales	

Anexo

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Alcance

A continuación figuran definiciones y principios relativos al marco reglamentario de los servicios de telecomunicaciones básicas

Definiciones

Por usuarios se entiende los consumidores de servicios y los proveedores de servicios.

Por <u>facilidades esenciales</u> se entiende las funciones y elementos de una red pública de telecomunicaciones que:

- a) son suministrados exclusivamente o de manera predominante por un solo proveedor o por un número limitado de proveedores; y
- b) cuya sustitución con miras al suministro de un servicio no sea factible en lo económico o en lo técnico.

Un <u>proveedor dominante</u> es aquel que tiene la capacidad de afectar de manera importante las condiciones de participación (desde el punto de vista de los precios y del suministro) en un mercado dado de servicios de telecomunicaciones básicas como resultado de:

- a) el control de las facilidades esenciales; o
- b) la utilización de su posición en el mercado
- Salvaguardia de la competencia
- 1.1 Prevención de las prácticas anticompetitivas en la esfera de las telecomunicaciones

Se mantendrán medidas adecuadas con el fin de impedir que aquellos proveedores que individual o conjuntamente ,sean un proveedor dominante empleen o sigan empleando prácticas anticompetitivas.

1.2 Salvaguardias

Las prácticas anticompetitivas a las que hace referencia supra incluirán en particular, las siguientes:

- a) realizar actividades anticompetitivas de subvención cruzada;
- b) utilizar información obtenida de competidores con resultados anticompetitivos; y
- c) no poner oportunamente a disposición de los demás proveedores de servicios la información técnica sobre las facilidades esenciales y la información comercialmente pertinente que estos necesiten para suministrar servicios.

2. Interconexión

2.1 Este artículo se refiere al acceso proporcionado entre prestadores a los efectos de posibilitar el acceso a los clientes, usuarios, servicios o elementos de red.

2.2 <u>Interconexión que se ha se asegurar</u>

La interconexión con un proveedor dominante quedará asegurada en cualquier punto técnicamente factible de la red. Los acuerdos de interconexión se efectuarán:

- a) en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con precios no discriminatorios, y será la cantidad no menos favorable que la que dispone para sus propios servicios similares o para servicios similares de proveedores de servicios no vinculados o para sus filiales u otras sociedades vinculadas;
- b) en una forma oportuna, en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con precios basados en costos que sean transparentes, razonables , y esten suficientemente desagregados para que el proveedor no deba pagar por componentes o instalaciones de la red que no necesite para el suministro del servicio.
- 2.3 <u>Disponibilidad pública de los procedimientos de negociación de interconexiones</u>

Se pondrán a disposición del público los procedimientos aplicables a la interconexión con un proveedor dominante.

2.4 Transparencia de los acuerdos de interconexión

Se garantiza que todo proveedor dominante pondrá a disposición del público sus acuerdos de interconexión o una oferta de interconexión de referencia.

2.5 Interconexión: solución de diferencias

Todo proveedor de servicios que solicite la interconexión con un proveedor dominante podrá solicitar:

- a) en cualquier momento; o
- b) después de un plazo razonable que se haya dado a conocer públicamente que un órgano nacional independiente, resuelva dentro de un plazo razonable las diferencias con respecto a los términos, condiciones y precios de a interconexión, siempre que éstos no hayan sido establecidos previamente.

3. <u>Servicio universal</u>

Todo Miembro tiene derecho a definir el tipo de obligación de servicio universal que desee mantener. No se considerará que las obligaciones de esa naturaleza son anticompetitivas *per* se , a condición de que sean administradas de manera transparente y no discriminatoria y con neutralidad en la competencia y no sean más gravosas de lo necesario para el tipo de servicio universal definido por el Miembro.

4. Disponibilidad pública de los criterios para otorgar licencias

Cuando se exija una licencia, se pondrán a disposición del público:

- a) Todos los criterios de concesión de licencias y los plazos normalmente requeridos para tomar una decisión relativa a una solicitud de licencia; y
- b) Los términos y condiciones de las licencias.

A solicitud del interesado le serán comunicadas las razones de la denegación de la licencia.

5. <u>Independencia del ente regulador</u>

El ente regulador será independiente de todo proveedor de servicios de telecomunicaciones básicas, y no responderá ante él: Las decisiones del ente regulador y los procedimientos aplicados serán imparciales con respecto a todos los participantes en el mercado.

6. <u>Asignación y utilización de recursos escasos</u>

Todo procedimiento para la asignación de recursos escasos, como las frecuencias, los números y los derechos de paso, se llevará a la práctica de manera objetiva, transparente y no discriminatoria. Se pondrán a disposición del público el estado actual de las bandas de frecuencia asignadas, pero no es preciso identificar detalladamente las frecuencias asignadas a usos oficiales específicos.